



**ACTA N.º 12 / 20**

**ASISTENCIAS**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. José María Pérez Sánchez

**1ª Teniente de Alcalde**

D.ª María del Mar Sáez Martínez

**2º Teniente de Alcalde**

D. Ángel Albaladejo Miralles

**3ª Teniente de Alcalde**

D.ª María Carmen Gracia Samper

**4ª Teniente de Alcalde**

D.ª Asunción Sánchez Martínez

**5º Teniente de Alcalde**

D. Adrián López Sánchez

**6º Teniente de Alcalde**

D. José Antonio Martínez Delgado

**Sres. Concejales**

D. Rufino Lancharro Muñoz

D.ª María Belén Sánchez Tárraga

D.ª María Nieves Moreno Moreno

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D.ª Pilar María Samper Navarro

D. Antonio Escudero Martínez

D.ª Arantxa Martínez Rosillo

D. Alfonso Armenteros Jiménez

D.ª María Teresa Valero Curbera

D. José David Pérez Patiño

D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez

D. Roberto Carrasco Albaladejo se incorpora  
a las 10:30 horas.

D.ª Manuela Samper Patiño

D. José Francisco Albaladejo Hernández

**SECRETARIA GENERAL**

D.ª Beatriz Selma Penalva

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Víctor Manuel Soler Rebollo

**SESIÓN ORDINARIA, DE MANERA  
TELEMÁTICA**

**27 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Reunidos de manera telemática, a través de videoconferencia, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 8:05 horas, se declaró abierto el acto.



### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a aprobación el acta n.º 11/2020 correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020.

No habiendo objeciones a la misma por parte de ninguno de los Grupos Políticos, queda aprobada, por unanimidad de los miembros presentes, el acta n.º 11/2020 correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020.

Acto seguido, se procede a contestar los ruegos y preguntas no contestados en el Pleno anterior. El Sr. Alcalde indica que cada Concejal del Equipo de Gobierno va a contestar a las preguntas que sean de su competencia.

**Audio:** 01.mp3

**Vídeo:** <http://videople.es/2697>

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que los Grupos Políticos tienen el listado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el día 15 de octubre de 2020 hasta el día 14 de noviembre de 2020, números 913 al 1041.

En particular se hace mención especial al Decreto 2020/000932 se trató de un error que fue solucionado con la creación del Decreto 2020/000941 como se explica en el informe emitido por el Jefe de ATIC del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, del que todos los grupos tienen copia que fue facilitada por correo electrónico.

### **TERCERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PLAN DE IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA.**

D.<sup>a</sup> Asunción Sánchez, Concejal delegada de Igualdad, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020:

**“Asunto: Declaración Institucional Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.”**

*D. José María Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente y Dña. Asunción Martínez Sánchez, Concejal delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada*

#### **EXPONEN:**

*Para la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, la responsabilidad de avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria es uno de los principales compromisos adquiridos y, como administración local, estamos obligados y obligadas a poner al servicio de este objetivo, todos los recursos necesarios para conseguir una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, real y efectiva.*



En coherencia con este compromiso, este ayuntamiento puso en marcha en 2017 su II Plan de Igualdad Municipal, aprobado por unanimidad en la sesión plenaria del 22 de diciembre de 2016. Durante este último cuatrimestre de 2020 se propone aprobar la redacción de su I Plan de Igualdad Interno, tal y como viene reflejado en el Eje 1, Programa 1.2 cuyo objetivo se plasma en la acción 1.2.1 "Implementar un plan de Igualdad para la plantilla del Ayto., consensuado con los representantes de los trabajadores municipales", con el fin de garantizar el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos y de nuestra Política Municipal. Por ello, en fecha 28 de Septiembre de 2020, se constituye una Comisión de Igualdad que pretende ser un paso más hacia la materialización del principio de igualdad en nuestro municipio.

Asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de este consistorio, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, así como en todo lo que atañe a las políticas públicas enfocadas a la ciudadanía.

La Constitución, en su artículo 14, se refiere a la igualdad como un valor superior del ordenamiento jurídico y obliga a los poderes públicos, en su artículo 9.2, a promover las condiciones para que sea efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres obliga a los poderes públicos a comprometerse con la efectividad de ese principio constitucional y a integrar la igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística.

La Ley 9/2003 de Generalitat Valenciana para la igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 4, establece que los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad. Además, deberán adoptar una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estipula en su Disposición Adicional Séptima que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Y para finalizar, el Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, tiene también como elemento vertebrador la garantía y promoción del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de hacer efectivo dicho derecho e integrarlo en el ámbito de la gestión de los procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, comprometido con los derechos fundamentales y los principios democráticos, consciente de la desigualdad existente en la sociedad que se manifiesta en la distinta distribución del trabajo doméstico, la brecha salarial, la diferencia en el uso de los tiempos, la precariedad laboral que sufren las mujeres, la violencia de género, y tantas otras manifestaciones,

**PROPONEN** al Pleno de la Corporación la propuesta de adopción del siguiente acuerdo:



*Manifiestar el apoyo y conformidad de este Pleno a la continuidad de las políticas públicas de igualdad mediante la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, cuya implantación se llevará a cabo en 2021, basándonos en el documento de diagnóstico realizado en 2018 y el plan creado por la Comisión de Igualdad durante el último cuatrimestre de 2020 que será presentado en el próximo pleno del mes de diciembre.*

*En Pilar de la Horadada, a 19 de noviembre de 2020.*

*Alcalde-Presidente. D. José María Pérez Sánchez. Fdo.*

*Concejal de Igualdad. Dña. Asunción Martínez Sánchez. Fdo.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

**Audio:** 03.mp3

**Vídeo:** <http://videople.es/2698>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.<sup>a</sup> María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.<sup>a</sup> María Carmen Gracia Samper, D.<sup>a</sup> Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.<sup>a</sup> María Belén Sánchez Tárraga, D.<sup>a</sup> María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.<sup>a</sup> Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.<sup>a</sup> Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.<sup>a</sup> María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.<sup>a</sup> María Trinidad Escarabajal Sáez), un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D.<sup>a</sup> Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Manifiestar el apoyo y conformidad de este Pleno a la continuidad de las políticas públicas de igualdad mediante la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, cuya implantación se llevará a cabo en 2021, basándonos en el documento de diagnóstico realizado en 2018 y el plan creado por la Comisión de Igualdad durante el último cuatrimestre de 2020 que será presentado en el próximo pleno del mes de diciembre.

#### **CUARTO.- DAR CUENTA INFORMES EJECUCIÓN TRIMESTRAL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO.**

Se da cuenta por el Sr. Interventor, D. Víctor Manuel Soler Rebollo, de los informes sobre la ejecución trimestral del presupuesto, así como de la información correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2020 enviada por la Intervención Municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda del Presupuesto, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



## QUINTO.- REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020:

*“José María Pérez Sánchez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, según las atribuciones que contempla el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

*Visto el Informe emitido por María García Samper como Directora del Área de Cultura sobre el Reglamento de Honores y Distinciones, facultado mediante el Reglamento de 28 de noviembre de 1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual con carácter procedimental para los ayuntamientos posibilita premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios.*

*Elevo la propuesta de acuerdo correspondiente al Pleno de la Corporación, que se celebrará el próximo viernes 27 de noviembre de este año 2020 con la finalidad de:*

*Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.*

*Segundo: Exponer el acuerdo provisional adoptado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*Tercero Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en uno de los diarios de mayor difusión.*

*Cuarto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.*

*En Pilar de la Horadada a 16 de noviembre de 2020*

*José María Pérez Sánchez  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

**Audio:** 05.mp3

**Vídeo:** <http://videople.es/2699>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:



**Primero:** Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

**Segundo:** Exponer el acuerdo provisional adoptado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en uno de los diarios de mayor difusión.

**Cuarto:** Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.

### **SEXTO.- MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

D.<sup>a</sup> María Carmen Gracia, Concejala delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DELEGADA HACIENDA**

*Visto la coyuntura económica y social derivada del Covid-19 en el año 2020 y la voluntad de apoyar a los sectores más castigados, a través del “Plan de Impulso para la Reactivación Económica de Pilar de la Horadada” que el Ayuntamiento está llevando a cabo, entre otras medidas que ya se han adoptado.*

*Considerando la necesidad regular en las Bases de Ejecución del Presupuesto, una particularidad al principio presupuestaria de anualidad, ante las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente.*

*En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Base 49 de Ejecución del Presupuesto que quedaría de la siguiente manera:

*“BASE 49. Cierre del ejercicio.*

*Para llevar a cabo el cierre del ejercicio y que los centros gestores cuenten con el suficiente tiempo para planificar los gastos que estén pendientes de ejecución, se deberá cumplir con lo dispuesto en la presente base:*

*Con carácter general se atenderá a las siguientes consideraciones:*

*1º. El 30 de diciembre se gestionará el último decreto de aprobación de facturas y gastos del ejercicio. Por tanto, todas las facturas urgentes o que correspondan a gastos financiados con subvenciones que se deban imputar al ejercicio deberán de conformarse para su inclusión en este decreto antes de la fecha indicada.*

*2º. Tramitación de RC. El 30 de diciembre se procederá a la anulación de todos los RC que tuvieran saldo.*



**3º. Gastos relativos al Capítulo 4. Se establece excepcionalmente plazo máximo para su aprobación antes del 21 de enero de 2021, tramitación de la O en fase previa (reconocimiento de obligaciones).**

4º. Tramitación de nóminas. Se establece como plazo máximo para la tramitación de las nóminas del mes de diciembre el día 20 de diciembre o día hábil posterior.

5º. Las facturas que se reciban con posterioridad a las fechas indicadas anteriormente se tramitarán con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente cuando concurren las circunstancias previstas en la base número 11º.

6º. Todos los gastos que a final del ejercicio no se hubieran ejecutado porque no hubieran alcanzado la fase O, no se incorporaran al ejercicio siguiente salvo los que tengan financiación afectada. Por tanto las subvenciones que no se hubieran justificado en plazo, se perderá su crédito.

7º. Los Habilitados de Caja Fija deberán presentar la justificación de sus cuentas antes del 30 de diciembre del año en curso. A dicha fecha, el saldo en la cuenta deberá coincidir con el importe librado menos el importe que se presenta en la justificación, no pudiendo hacer ningún pago hasta el ejercicio siguiente."

**SEGUNDO.** Tramitar el expediente en los términos previstos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.

**TERCERO.** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.** Que la entrada en vigor de la citada modificación sea a partir de su aprobación definitiva.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA"

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

**Audio:** 06.mp3

**Video:** <http://videople.es/2700>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D.ª Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo



Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Base 49 de Ejecución del Presupuesto que quedaría de la siguiente manera:

“BASE 49. Cierre del ejercicio.

Para llevar a cabo el cierre del ejercicio y que los centros gestores cuenten con el suficiente tiempo para planificar los gastos que estén pendientes de ejecución, se deberá cumplir con lo dispuesto en la presente base:

Con carácter general se atenderá a las siguientes consideraciones:

1º. El 30 de diciembre se gestionará el último decreto de aprobación de facturas y gastos del ejercicio. Por tanto, todas las facturas urgentes o que correspondan a gastos financiados con subvenciones que se deban imputar al ejercicio deberán de conformarse para su inclusión en este decreto antes de la fecha indicada.

2º. Tramitación de RC. El 30 de diciembre se procederá a la anulación de todos los RC que tuvieran saldo.

3º. Gastos relativos al Capítulo 4. Se establece excepcionalmente plazo máximo para su aprobación antes del 21 de enero de 2021, tramitación de la O en fase previa (reconocimiento de obligaciones).

4º. Tramitación de nóminas. Se establece como plazo máximo para la tramitación de las nóminas del mes de diciembre el día 20 de diciembre o día hábil posterior.

5º. Las facturas que se reciban con posterioridad a las fechas indicadas anteriormente se tramitarán con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente cuando concurren las circunstancias previstas en la base número 11º.

6º. Todos los gastos que a final del ejercicio no se hubieran ejecutado porque no hubieran alcanzado la fase O, no se incorporaran al ejercicio siguiente salvo los que tengan financiación afectada. Por tanto las subvenciones que no se hubieran justificado en plazo, se perderá su crédito.

7º. Los Habilitados de Caja Fija deberán presentar la justificación de sus cuentas antes del 30 de diciembre del año en curso. A dicha fecha, el saldo en la cuenta deberá coincidir con el importe librado menos el importe que se presenta en la justificación, no pudiendo hacer ningún pago hasta el ejercicio siguiente.”

**SEGUNDO.** Tramitar el expediente en los términos previstos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás legislación en materia de régimen local.



**TERCERO.** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.** Que la entrada en vigor de la citada modificación sea a partir de su aprobación definitiva.

**SÉPTIMO.- OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ARTES MUSEÍSTICAS, MUSICALES Y ESCÉNICAS (CAMME).**

D.<sup>a</sup> María Carmen Gracia, Concejal delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020:

***“MARIA CARMEN GRACIA SAMPER, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA***

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ARTES MUSEÍSTICAS, MUSICALES Y ESCÉNICAS (CAMME) POR IMPORTE DE 9.075.000,00 EUROS.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 25 de septiembre de 2020 se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo para la financiación de **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ARTES MUSEÍSTICAS, MUSICALES Y ESCÉNICAS (CAMME) POR IMPORTE DE 9.075.000,00 EUROS**, prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO.** Con fecha 23 de Septiembre de 2020, se emitió por parte de Secretaría informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con fecha 24 de Septiembre de 2020, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

**CUARTO.** Las entidades financieras pudieron presentar ofertas en el plazo máximo de presentación de ofertas finaliza el día 25 de octubre de 2020, a las dieciocho hora, utilizando la Plataforma de licitación electrónica Vortal.

**QUINTO.** Que durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron las ofertas que obran en el expediente electrónico Exp 28/20 -C **“CONTRATACIÓN DE UN OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ARTES MUSEÍSTICAS, MUSICALES Y ESCÉNICAS (CAMME) POR IMPORTE DE 9.075.000,00 EUROS.**



**SEXTO.** Que las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación en favor de:

Entidad Financiera	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE OPERACIÓN DE CRÉDITO
EUROCAJA RURAL, S.C.C. CIF: F45003993	0,28 %	6.000.000,00 €
CAJA RURAL CENTRAL CIF: F03014677	0,58 %	2.000.000,00 €
BANCO SABADELL, S.A. CIF: A08000143	0,59 %	1.075.000,00 €

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ARTES MUSEÍSTICAS, MUSICALES Y ESCÉNICAS (CAMME)**, por importe de 9.075.000,00 Euros, en las siguientes condiciones:

Entidad Financiera	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE OPERACIÓN DE CRÉDITO
EUROCAJA RURAL, S.C.C. CIF: F45003993	0,28 %	6.000.000,00 €
CAJA RURAL CENTRAL CIF: F03014677	0,58 %	2.000.000,00 €
BANCO SABADELL, S.A. CIF: A08000143	0,59 %	1.075.000,00 €

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas.

**TERCERO.** Notificar a los adjudicatarios de dicha operación de préstamos a largo plazo el acuerdo que se adopte por parte del Pleno de la Corporación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

**Audio:** 07.mp3

**Vídeo:** <http://videople.es/2701>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz,



D.<sup>a</sup> María Belén Sánchez Tárrega, D.<sup>a</sup> María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D.<sup>a</sup> Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.<sup>a</sup> Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.<sup>a</sup> María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.<sup>a</sup> María Trinidad Escarabajal Sáez), un voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D.<sup>a</sup> Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ARTES MUSEÍSTICAS, MUSICALES Y ESCÉNICAS (CAMME), por importe de 9.075.000,00 Euros, en las siguientes condiciones:

Entidad Financiera	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE OPERACIÓN DE CRÉDITO
EUROCAJA RURAL, S.C.C. CIF: F45003993	0,28 %	6.000.000,00 €
CAJA RURAL CENTRAL CIF: F03014677	0,58 %	2.000.000,00 €
BANCO SABADELL, S.A. CIF: A08000143	0,59 %	1.075.000,00 €

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas.

**TERCERO.** Notificar a los adjudicatarios de dicha operación de préstamos a largo plazo el acuerdo que se adopte por parte del Pleno de la Corporación.

#### **OCTAVO.- FELICITACIÓN PÚBLICA A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.**

D.<sup>a</sup> María del Mar Sáez Martínez, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020:

#### ***“FELICITACIÓN PÚBLICA A TÍTULO INDIVIDUAL A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE PILAR DE LA HORADADA POR ACTUACIÓN REALIZADA EL PASADO DÍA 31 DE OCTUBRE***

*Vista la intervención policial realizada la tarde del pasado día 31 de octubre de 2020, que conllevó la incautación de un total de 5014 plantas, dos sacas conteniendo 23 kgs de hojas trituradas y 8,935 kgs de cogollos, todo ello de marihuana, contemplándose el hecho en el artículo 368 del CP, constituyendo un delito grave contra la salud pública.*

*Mejora de la imagen del Cuerpo de la Policía Local.*

*Teniendo en cuenta la especial dificultad de la actuación, por las condiciones del terreno en el que se practicó y la valentía demostrada por determinados agentes del cuerpo de Policía Local de Pilar de la Horadada.*

*Visto el informe emitido por el Oficial-Jefe de la Policía Local de Pilar de la Horadada emitido en fecha 9 de noviembre de 2020.*

**PROPONGO**



**PRIMERO:** Felicitar públicamente, según lo estipulado en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat a los miembros de Policía Local de la Comunidad Valenciana, a los miembros de Policía Local de Pilar de la Horadada:

*D. Jesús Navarrete Alcaina*  
*D. Juan Manuel Ballester Sansano*  
*D. Luis Pérez Clemente*  
*D. Miguel Rebollo Rastoll*  
*D. Sergio Sánchez Ferrándiz*  
*D. Vicente Miguel Pérez Ferrández*  
*D. Mariano Vicente Álvarez Martínez*

**SEGUNDO:** Dar traslado de la pública felicitación al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su incorporación al expediente personal de cada uno de los agentes intervinientes y para que surta los efectos oportunos”.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

**Audio:** 08.mp3

**Video:** <http://videople.es/2702>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.<sup>a</sup> María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.<sup>a</sup> María Carmen Gracia Samper, D.<sup>a</sup> Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.<sup>a</sup> María Belén Sánchez Tárrega, D.<sup>a</sup> María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.<sup>a</sup> Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.<sup>a</sup> Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.<sup>a</sup> María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.<sup>a</sup> María Trinidad Escarabajal Sáez), un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D.<sup>a</sup> Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

**PRIMERO:** Felicitar públicamente, según lo estipulado en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat a los miembros de Policía Local de la Comunidad Valenciana, a los miembros de Policía Local de Pilar de la Horadada:

*D. Jesús Navarrete Alcaina*  
*D. Juan Manuel Ballester Sansano*  
*D. Luis Pérez Clemente*  
*D. Miguel Rebollo Rastoll*  
*D. Sergio Sánchez Ferrándiz*  
*D. Vicente Miguel Pérez Ferrández*  
*D. Mariano Vicente Álvarez Martínez*

**SEGUNDO:** Dar traslado de la pública felicitación al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su incorporación al expediente personal de cada uno de los agentes intervinientes y para que surta los efectos oportunos.



## **NOVENO.- MOCIÓN PSOE DE APOYO AL DERECHO CIVIL VALENCIANO DESPUÉS DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

D. Alfonso Armenteros, Portavoz de Grupo Municipal Socialista, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020:

### ***“MOCIÓN DE APOYO AL DERECHO CIVIL VALENCIANO DESPUÉS DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL***

*Uno de los principales objetivos de la Ley Orgánica 1/2006, de Reforma de l'Estatut d'Autonomia, en la que se reconoce a los valencianos la condición de Nacionalidad Histórica, fue garantizar la competencia de la Generalitat valenciana para legislar sobre el derecho civil, igualándonos así al resto de pueblos de tradición foral, y acabar esta injusta discriminación.*

*Como consecuencia de este restablecimiento de la competencia, las Cortes Valencianas aprobaron las siguientes Leyes:*

- Ley 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano.*
- Ley 5/2011, d'1 d'abril, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven (conocida como Ley valenciana de custodia compartida) .*
- Ley 5/2012, de 15 d'octubre, d'Unions de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana.*

*Todas estas Leyes fueran objeto de recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno.*

*L'Associació de Juristes Valencians impulsó en junio de 2015 un manifiesto que exigía la retirada de estos recursos y defendía el derecho civil valenciano, y la presentó en 173 municipios y numerosas entidades y asociaciones para pedir el apoyo.*

*Hasta ahora, y por vía de mociones en los plenos municipales, más de 196 ayuntamientos (que representan unos 4.200.000 valencianos) se han sumado a la petición; aparte, las Cortes, el Consell de la Generalitat y las tres diputaciones 2 provinciales también lo han hecho diversas instituciones y entidades públicas y privadas, desde universidades a sindicatos pasando por asociaciones culturales.*

*Una muestra tan patente de la voluntad y el deseo de una sociedad no fue suficiente para que el Gobierno de España retirara los recursos de inconstitucionalidad, ni tan siquiera para iniciar una negociación que pusiera fin a un conflicto que dura más de tres siglos.*

*Finalmente, han llegado las sentencias. La STC nº 82/2016, de 28 d'abril, declara inconstitucional la Ley de Régimen Económico Matrimonial Valenciano; al mismo tiempo, vacía de contenido y de eficacia normativa dos artículos de l'Estatut d'Autonomia (art. 7.1 y DT 3º) , artículos que en su momento aprobaron las Cortes Valencianas y las Cortes Generales de España, y que nunca han sido recurridos.*

*La STC 110/2016, de 9 de junio, vuelve a negar la competencia valenciana en materia de derecho civil y declara inconstitucionales los aspectos civiles de la Ley 5/2012, de Unions de Hecho. Y el pasado 26-XII se publicó la STC 192/2016, por la que el Tribunal Constitucional concluía la inconstitucionalidad de nuestro Derecho, en este caso de la Ley 5/2011, de relaciones familiares (La Ley valenciana de custodia compartida) . Como se asegura en el voto particular de uno de los magistrados del Tribunal Constitucional, pensamos que era posible otra interpretación constitucional de l'Estatut d'Autonomia y de sus competencias en materia del derecho civil.*

*En este momento, la Comunitat Valenciana nada más puede legislar en el ámbito de las costumbres agrarias, cuando precisamente l'Estatut quiso deliberadamente, tanto en la redacción de 1982 como en la reforma de 2006, que los valencianos tuviéramos un derecho civil que diera respuestas ágiles, modernas y propias a los problemas actuales de los valencianos, y liquidar la injusta discriminación que sufrimos como pueblo desde la abolición de los fueros en 1707.*



*En definitiva, la declaración de inconstitucionalidad de las normas valencianas de derecho civil tienen graves consecuencias jurídicas y causarán un aumento de la litigiosidad en ámbitos muy importantes y sensibles de nuestra sociedad valenciana, por afectar al derecho de familia: el régimen económico matrimonial de los valencianos y valencianas casados a partir del 1 de julio de 2008; el régimen de guarda y custodia en las rupturas matrimoniales o no matrimoniales desde 2011; o las uniones de hecho de parejas valencianas, que vuelven a quedar sin una regulación específica, y nos priva a los 5 millones de valencianos de una competencia prevista en nuestro Estatut.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada:*

- 1.- Manifiesta el apoyo de la competencia de la Generalitat Valenciana en materia de Derecho Civil Valenciano, tal y como está previsto en l'Estatut d'Autonomia Valenciano.*
- 2.- Solicita a Les Corts Valencianes que tomen la iniciativa de la reforma de la Constitución para que la competencia en materia de derecho civil prevista en el Estatuto de Autonomia Valenciano, aprobado tanto por las Cortes Valencianas como por las Cortes Generales, tenga encaje dentro de la Constitución.*
- 3.- Decide comunicar esta decisión a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, al President de la Generalitat Valenciana y al Presidente del Gobierno Español, a la Federació Valenciana de Municipios y Provincias y a l'Associació de Juristes Valencians.*

*Pilar de la Horadada, 12 de Noviembre de 2020  
Alfonso Armenteros  
Grupo Municipal Socialista”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

**Audio:** 09.mp3

**Vídeo:** <http://videople.es/2703>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárrega, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), un voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

**1.-** Manifiesta el apoyo de la competencia de la Generalitat Valenciana en materia de Derecho Civil Valenciano, tal y como está previsto en l'Estatut d'Autonomia Valenciano.

**2.-** Solicita a Les Corts Valencianes que tomen la iniciativa de la reforma de la Constitución para que la competencia en materia de derecho civil prevista en el Estatuto de Autonomia Valenciano, aprobado tanto por las Cortes Valencianas como por las Cortes Generales, tenga encaje dentro de la Constitución.



3.- Decide comunicar esta decisión a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, al President de la Generalitat Valenciana y al Presidente del Gobierno Español, a la Federaci3n Valenciana de Municipios y Provincias y a l'Associaci3n de Juristes Valencians.

### **DÉCIMO.- MOCIÓN CONJUNTA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

D.<sup>a</sup> Asunci3n S3nchez Mart3nez, Concejala Delegada de Igualdad, explica la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobaci3n de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisi3n Informativa Única, en sesi3n celebrada el d3a 24 de noviembre de 2020:

#### **“MOCIÓN 25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

*Rufino Lancharro Muñoz, del Grupo Municipal Popular, Alfonso Armenteros Jim3nez, del Grupo Municipal Socialista, Roberto Carrasco Albaladejo, del Grupo Municipal Ciudadanos, y Jos3 Francisco Albaladejo Hern3ndez, del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar; todos ellos portavoces de sus respectivos grupos municipales en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, al amparo de lo que prev3 la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de R3gimen Local de la Comunidad Valenciana, y en conformidad con y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organizaci3n, Funcionamiento y R3gimen Jur3dico de las entidades locales; presenta la siguiente propuesta de resoluci3n para que se incluya en el orden del d3a de la pr3xima sesi3n del Pleno que se convoque, a los efectos de su debate y votaci3n la siguiente MOCIÓN:*

#### **EXPOSICI3N DE MOTIVOS**

*Con ocasi3n de la conmemoraci3n del 25 de noviembre, D3a Internacional para la Eliminaci3n de la Violencia de G3nero, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos y alerta sobre los riesgos que acechan a las pol3ticas de igualdad.*

*Este 2020 sin lugar a dudas, est3 resultando ser un ańo fuera de toda normalidad. Asistimos a un momento hist3rico en el que las obligadas medidas de confinamiento impuestas para frenar la COVID-19 han situado en una posici3n aÚn m3s vulnerable a todas aquellas mujeres y menores expuestos a violencia dentro de su entorno familiar. El aislamiento, como uno de los factores clave para alimentar la violencia de g3nero, ha generado y producido situaciones de sometimiento y control dentro de los contextos de convivencia.*

*La pandemia que asola mundialmente a una poblaci3n asustada e inmersa en la incertidumbre est3 profundizando la brecha de g3nero tanto en el uso de recursos p3blicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia econ3mica de las mujeres.*

*A fecha 28 de octubre, y segÚn datos de la Delegaci3n del Gobierno para la Violencia de G3nero, un total de 1.072 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas desde el ańo 2003, y en lo que llevamos de ańo, 40 en todo el territorio nacional. De todas ellas, cinco de la Comunidad Valenciana. Y junto a ellas, los hijos e hijas que tambi3n se ven expuestos a estos entornos de violencia y sus devastadoras consecuencias. Son las v3ctimas m3s invisibles, pero afortunadamente ya legalmente considerados como v3ctimas directas de la violencia de g3nero. Cinco menores han sido asesinados este ańo y 23 han quedado hu3rfanos. (Datos actualizados a 10/11/2020)*

*Los Ayuntamientos, por ser las Administraciones m3s pr3ximas a la ciudadan3a, son los gobiernos que pueden dar una respuesta m3s r3pida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso con la lucha contra la violencia de g3nero y las desigualdades que la legitiman y perpetÚan.*



*Es por todo esto que en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada:*

**Primero.-** *Manifestamos un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.*

**Segundo.-** *Promovemos la puesta en marcha de medidas encaminadas al fomento de las masculinidades igualitarias, la corresponsabilidad doméstica y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*

**Tercero.-** *Expresamos nuestro compromiso y coordinación con el resto de entidades públicas para diseñar estrategias conjuntas que permitan hacer frente de una manera más eficaz y efectiva a la violencia contra mujeres y niñas.*

**Cuarto.-** *Trabajaremos para seguir con la línea de la sensibilización ciudadana impulsando campañas de concienciación a través de las plataformas digitales y entornos virtuales que nos permiten llegar a un mayor número de personas.*

**Quinto.-** *Declaramos nuestro término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionaremos ayuda a las mujeres objeto de la trata y haremos campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Nos comprometemos a dar formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente.*

**Sexto.-** *Declaramos nuestro compromiso de hacer, de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad, una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales deben tener un carácter pedagógico y transformador y tenerlo en cuenta a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, lo que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género.*

**Séptimo.-** *Nos comprometemos a dotar año tras año en el presupuesto municipal de los recursos necesarios y suficientes para impulsar las políticas de sensibilización, concienciación y prevención contra todas las formas de violencia contra las mujeres.*

**Octavo.-** *Se dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como se hará difusión en todos los medios locales de comunicación.*

*En Pilar de la Horadada, a 11 de noviembre de 2020*

*Fdo.- Rufino Lancharro Muñoz  
Fdo.- Roberto Carrasco Albaladejo*

*Fdo.- Alfonso Armenteros Jiménez  
Fdo.- José Francisco Albaladejo Hernández”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

**Audio:** 10.mp3

**Vídeo:** <http://videople.es/2704>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.<sup>a</sup> María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.<sup>a</sup> María Carmen Gracia Samper, D.<sup>a</sup> Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.<sup>a</sup> María Belén Sánchez Tárraga, D.<sup>a</sup> María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.<sup>a</sup> Pilar María Samper Navarro, D.



Antonio Escudero Martínez, D.<sup>a</sup> Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.<sup>a</sup> María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.<sup>a</sup> María Trinidad Escarabajal Sáez), un voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D.<sup>a</sup> Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

**Primero.-** Manifestamos un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.

**Segundo.-** Promovemos la puesta en marcha de medidas encaminadas al fomento de las masculinidades igualitarias, la corresponsabilidad doméstica y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

**Tercero.-** Expresamos nuestro compromiso y coordinación con el resto de entidades públicas para diseñar estrategias conjuntas que permitan hacer frente de una manera más eficaz y efectiva a la violencia contra mujeres y niñas.

**Cuarto.-** Trabajaremos para seguir con la línea de la sensibilización ciudadana impulsando campañas de concienciación a través de las plataformas digitales y entornos virtuales que nos permiten llegar a un mayor número de personas.

**Quinto.-** Declaramos nuestro término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionaremos ayuda a las mujeres objeto de la trata y haremos campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Nos comprometemos a dar formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente.

**Sexto.-** Declaramos nuestro compromiso de hacer, de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad, una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales deben tener un carácter pedagógico y transformador y tenerlo en cuenta a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, lo que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género.

**Séptimo.-** Nos comprometemos a dotar año tras año en el presupuesto municipal de los recursos necesarios y suficientes para impulsar las políticas de sensibilización, concienciación y prevención contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

**Octavo.-** Se dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como se hará difusión en todos los medios locales de comunicación.

### **UNDÉCIMO.- MOCIÓN VECINOS POR EL PILAR DE APOYO A LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDA PÚBLICA.**

El Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo Hernández, explica la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada



favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020:

**“Moción para el apoyo a la ampliación del parque de vivienda pública”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La situación actual de la vivienda en la Comunidad Valenciana, sobre todo para aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, ha sufrido un deterioro significativo a pesar de los esfuerzos que se han ido realizando en los últimos años para solucionar un problema que sin duda empeoró con la crisis financiera e inmobiliaria sufrida en nuestro país.*

*A este deterioro, se suma, de manera imprevista y muy perjudicial, las consecuencias que la pandemia generada por la COVID-19 está causando y, probablemente, causará, en la actividad económica. Cómo es previsible, repercutirá de manera más acusada en las personas la situación económica de las cuales es más precaria, especialmente, en cuanto a las necesidades de vivienda. En particular, las situaciones de desocupación laboral y de pérdidas de ingresos que ha originado o puede originar en el futuro. Influyen además en la posibilidad de afrontar las necesidades básicas como son el pago de hipotecas o el pago del alquiler; y en la experiencia adquirida en anteriores crisis, esto puede desembocar en que una parte de la ciudadanía no pueda hacer efectivo su derecho a una vivienda.*

*Dentro del marco de políticas de vivienda y con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias para ayudar a las familias y personas, la Generalitat ha implementado varias medidas complementarias a las adoptadas por el gobierno estatal, como por ejemplo el desarrollo de las ayudas estatales o la exoneración del pago del alquiler a las personas que viven en las viviendas del parque público de la Generalitat.*

*Sin embargo, la tesitura laboral y económica por la cual atraviesan miles de familias en nuestro país, unida al arduo y prolongado proceso que se prevé después de la finalización del estado de alarma, evidencia que las medidas anteriores resultan insuficientes para hacer frente al problema actual. La vivienda se ha consolidado como eje central de refugio y protección de la ciudadanía y ahora, más a nunca, es responsabilidad de los poderes públicos garantizar el acceso a la misma.*

*Es por ello que consideramos imprescindible la medida aprobada recientemente por la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para ampliar la capacidad de la administración, ya sea autonómica o municipal, de dar una respuesta adecuada y con la máxima celeridad posible a los casos de desahucios o además a aquellas personas que tengan dificultad de acceder a una vivienda digna en el mercado libre.*

*El Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, para la ampliación de vivienda pública de la Comunidad Valenciana mediante el tanteo y el retracto, prevé varias formas de participación de las entidades locales, favoreciendo la descentralización de las políticas de vivienda y contado con cada una de las particularidades de nuestros pueblos.*

*En base a esta exposición de motivos, tras su debate proponemos los siguientes:*

**ACUERDOS**

**Primero.** *Apoyar a la descentralización de las políticas de vivienda previstas en el Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consejo, para la ampliación de vivienda pública en la Comunidad Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto.*

**Segundo.** *El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada manifiesta su voluntad de participar activamente en las políticas de vivienda mediante la suscripción de cualesquiera de los convenios previstos en los artículos 7, 8 o 9 del Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consejo para la ampliación de vivienda pública en la Comunidad Valenciana intermediando los derechos de tanteo y retracto.*

**Tercero.** *En el supuesto de que nuestro municipio no aparezca finalmente en el catálogo de Áreas de Necesidad de Vivienda (ANHA), el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada pondrá en marcha los mecanismos pertinentes para determinar las necesidades de nuestro municipio en materia de vivienda social.*



**Cuarto.** Se designará una partida presupuestaria específica para la adquisición de viviendas en los presupuestos del año próximo para conformar un parque público de vivienda municipal capaz de hacer frente a los diferentes casos susceptibles de necesitar una alternativa habitacional con la máxima celeridad posible.

**Quinto.** El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada dejará de trabajar con las entidades bancarias que no colaboren en determinados programas institucionales de carácter social, como por ejemplo, en la adquisición de viviendas en propiedad de los bancos para el uso social; mujeres víctimas de violencia de género, personas con movilidad reducida, jubilados, jóvenes que buscan primera residencia, etc.

**Sexto.** Trasladar los acuerdos adoptados mediante esta moción a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

En Pilar de la Horadada a 16 de noviembre de 2020''

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

**Audio:** 11.mp3

**Vídeo:** <http://videople.es/2705>

Durante la discusión de este punto se incorpora a la sesión plenaria el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Roberto Carrasco Albaladejo.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.<sup>a</sup> María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.<sup>a</sup> María Carmen Gracia Samper, D.<sup>a</sup> Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.<sup>a</sup> María Belén Sánchez Tárraga, D.<sup>a</sup> María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.<sup>a</sup> Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.<sup>a</sup> Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.<sup>a</sup> María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.<sup>a</sup> María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.<sup>a</sup> Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), resultando rechazada la Moción propuesta, al obtener mayor número de votos en contra que de votos a favor.

#### **DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Audio:** 12.mp3

**Vídeo:** <http://videople.es/2706>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.